

## CONVOCATORIA

Convocante:	<b>Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán</b>
Domicilio:	<b>Boulevard Rafael García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, Morelia, Mich.</b>
Procedimiento	<b>Invitación a Cuando Menos Tres Personas (Presencial)</b>
Carácter:	<b>Nacional (Presencial o por Servicio Postal o Mensajería)</b>
Número:	<b>IA3-N-INE-JLE-MICH-001/2016</b>
Contratación:	<b>Adquisición de vestuario</b>
Criterio de Evaluación:	<b>Binario</b>

Con fundamento en el artículo 32 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el presente procedimiento será presencial, en el cual los LICITANTES exclusivamente podrán presentar sus proposiciones en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, durante el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, o bien, mediante el uso del servicio postal o de mensajería.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

## CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

### FECHA PARA PRESENTAR ACLARACIONES

<b>DIA:</b>	<b>29</b>	<b>MES:</b>	<b>Marzo</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2016</b>	<b>HORA:</b>	<b>14:00 hrs</b>
<b>LUGAR:</b>	Mediante correo electrónico a las direcciones <a href="mailto:antonio.franco@ine.mx">antonio.franco@ine.mx</a> y <a href="mailto:marisol.toledo@ine.mx">marisol.toledo@ine.mx</a>						

### ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

<b>DIA:</b>	<b>06</b>	<b>MES:</b>	<b>Abril</b>	<b>AÑO:</b>	<b>2016</b>	<b>HORA:</b>	<b>12:00 hrs</b>
<b>LUGAR:</b>	Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, ubicada en Boulevard Rafael García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán						

### ACTO DE FALLO:

<b>LUGAR:</b>	Con fundamento en la fracción III del artículo 42 del REGLAMENTO, la fecha del acto de fallo se dará a conocer en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
---------------	--

## INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, ubicada Boulevard Rafael García de León No. 1545, Colonia Chapultepec Oriente, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán, realizará la contratación con personas físicas y/o morales de nacionalidad mexicana cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento licitatorio, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 31 párrafo 1, 59 párrafo 1, incisos a), b) y h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 30, 31 fracción II, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO y las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Federal Electoral, en lo sucesivo las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El INSTITUTO informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Licitación Pública Nacional** las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO; artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, a participar en el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas de Carácter Nacional Número IA3-N-INE-JLE-MICH-001/2016**, para la **“Adquisición de vestuario para funcionarios de los Módulos de Atención Ciudadana, Vocales del Registro Federal de Electores y personal adscrito al área de actualización al padrón electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán”**.

Los interesados que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, o bien, las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n), ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de licitación como el pedido-contrato (en lo sucesivo el contrato), por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos o lo derivado de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. No se aceptarán cartas que manifiesten apearse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos o a las modificaciones de la(s) Junta(s) de Aclaraciones(s) en sustitución de la oferta técnica, en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de su contenido y fondo, a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO; y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El procedimiento de invitación a cuando menos tres personas cuyo objeto es la de **“Adquisición de vestuario para funcionarios de los Módulos de Atención Ciudadana, Vocales del Registro Federal de Electores y personal adscrito al área de actualización al padrón electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán”**, se realiza de conformidad con el Oficio No. INE/COC/DOS/0212/2016 suscrito por el Mtro. Leobardo J. Mendoza Castillo, Director de Operación y Seguimiento de la Coordinación de Operación en Campo de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la correspondiente radicación de recursos.

La presente convocatoria fue revisada por el Subcomité Revisor de Convocatorias del INSTITUTO, en la sesión celebrada con fecha 22 de marzo de 2016.

## CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 43 segundo párrafo, del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5** de esta convocatoria, el INSTITUTO para la evaluación de las proposiciones utilizará el **criterio de evaluación binario**. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al INSTITUTO pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

## FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44 fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 5.3** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al LICITANTE cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Con la notificación del Fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: [ww.ine.mx](http://ww.ine.mx) en el sitio denominado "Licitaciones".

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el Departamento de Recursos Materiales y Servicios procederá a su corrección con la intervención de la Coordinación Administrativa, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma a la Contraloría General dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice el INSTITUTO, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento, situación que quedará señalada en el mismo. En este supuesto el INSTITUTO contratará un fedatario público quien dará fe del Acto del sorteo de insaculación.

Este procedimiento de contratación, comprende **un lote con ocho partidas**, que serán adjudicados a **un solo LICITANTE**.

## **TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en el artículo 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 7, fracción XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES, constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 18, fracción I de la Ley referida, como las características o finalidades de los productos; los métodos o procesos de producción; o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la adquisición del producto, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partidas, la cantidad de producto ofrecido, la unidad de medida, la descripción genérica del producto, el precio unitario, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

## Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN.....	8
1.1	Objeto y alcance de la contratación.....	8
1.2	Tipo de contratación.....	8
1.3	Vigencia del contrato.....	8
1.4	Lugar, plazo y condiciones para la entrega de los bienes.....	8
1.5	Plazo de entrega de los bienes.....	8
1.6	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	8
1.7	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo.....	9
1.8	Muestras.....	9
1.9	Administración y vigilancia del contrato.....	9
1.10	Plazos y condiciones de pago.....	9
1.11	Requisitos para la presentación de la factura y tramite de pago.....	10
1.12	Anticipos.....	10
1.13	Impuestos y derechos.....	10
1.14	Cesión de derechos.....	10
1.15	Derechos de autor y propiedad intelectual e industrial.....	10
1.16	Normas aplicables.....	10
1.17	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	11
1.18	Visitas y verificación.....	11
1.19	Responsabilidad laboral.....	11
1.20	Cantidades adicionales que podrán contratarse.....	11
2.	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA.....	11
3.	PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	12
3.1	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento.....	12
3.2	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.....	12
3.3	Para el caso de proposiciones conjuntas.....	12
4.	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	13
4.1	Documentación distinta a las ofertas técnica y económica.....	13
4.2	Contenido de la oferta técnica.....	14
4.3	Contenido de la oferta económica.....	14
5.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	15
5.1	Criterios de evaluación técnica.....	15
5.2	Criterios de evaluación económica.....	15
5.3	Criterios para la adjudicación del contrato.....	15
6.	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	16
6.1	Aclaraciones.....	16
6.2	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	17
6.2.1.	Lugar, fecha y hora.....	17
6.2.2.	Registro y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.....	17
6.2.3.	Inicio del acto.....	17
6.2.4	Desarrollo del acto.....	18
6.3	Acto de Fallo.....	18
7.	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	18
7.1	Documentación legal y administrativa que EL PROVEEDOR deberá al día hábil siguiente al acto de FALLO.....	19
7.2.	Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales.....	20
8.	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	20
9.	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	21
10.	DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.....	21
10.1	Desechamiento de proposiciones.....	21

10.2	Declaración de licitación desierta.....	22
10.3	Cancelación de la licitación, partidas o conceptos.....	22
11.	DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS.....	22
12.	PENAS CONVENCIONALES.....	22
13.	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	23
14.	INCONFORMIDADES.....	23
15.	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPUESTAS.....	23
16.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	23
ANEXO 1.....		24
ANEXO 2.....		33
ANEXO 3.....		34
ANEXO 4.....		35
ANEXO 5.....		36
ANEXO 6.....		37
ANEXO 7.....		38
ANEXO 8.....		39
ANEXO 9.....		41
ANEXO 10.....		43

## CONVOCATORIA

### 1. INFORMACIÓN GENÉRICA DE LA CONTRATACIÓN

#### 1.1. Objeto y alcance de la contratación

El presente procedimiento tiene por objeto la **“Adquisición de vestuario para funcionarios de los Módulos de Atención Ciudadana, Vocales del Registro Federal de Electores y personal adscrito al área de actualización al padrón electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán”** de conformidad con la descripción detallada que se encuentra en el **Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”** de esta convocatoria.

#### 1.2. Tipo de Contratación

La presente contratación consiste en la celebración de un pedido-contrato para la **“Adquisición de vestuario para funcionarios de los Módulos de Atención Ciudadana, Vocales del Registro Federal de Electores y personal adscrito al área de actualización al padrón electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán”**, consta de **un lote con ocho partidas** que se adjudicarán a **un solo proveedor**.

#### 1.3. Vigencia del contrato

La vigencia del contrato será a partir de la notificación del fallo y firma del pedido-contrato y concluirá una vez que sea cubierto el importe del mismo.

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de éste procedimiento de contratación y obligará al **INSTITUTO** y al **PROVEEDOR** a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo o de la adjudicación, el **INSTITUTO** podrá solicitar la entrega de bienes de acuerdo con la convocatoria del procedimiento.

#### 1.4. Lugar y condiciones para la entrega de los bienes

**a)** Los bienes objeto de la presente contratación se entregarán en la Vocalía del Registro Federal de Electores en las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva, ubicada en Boulevard Rafael García de León 1545, Col. Chapultepec Oriente C.P. 58260, Morelia, Mich., en 13 paquetes con el número de prendas y tallas de conformidad con la relación que le proporcione el **INSTITUTO**.

**b)** El **LICITANTE** que resulte adjudicado deberá de cumplir con los requisitos establecidos en esta convocatoria, lo que derive de las Aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica, sus anexos y su oferta económica.

#### 1.5. Plazo de entrega de los bienes

Los bienes objeto de la presente convocatoria deberán de ser entregados en un plazo no mayor a 30 treinta días naturales, contados a partir de la notificación del fallo y firma del pedido-contrato respectivo.

#### 1.6. Idioma de la presentación de las proposiciones

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los **LICITANTES** deberán ser en idioma español.

**1.7. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo**

Los precios se cotizarán en Moneda Nacional con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

**1.8. Muestras**

Se requiere la entrega de muestras de cada una de las **ocho partidas** objeto de la presente convocatoria, mismas que deberán ser idénticas en su caso, a las que se entregarían como producto final en caso de resultar adjudicado.

Las muestras deberán de ser entregadas junto con las propuestas el día y hora que se precisan en el punto 6.2.1 de la presente convocatoria.

Así también y junto con las muestras, deberá presentar documento expedido por laboratorio textil en el que se certifique el tipo de fibra y el porcentaje de sus componentes por partida.

La no presentación de muestras y el certificado de alguna de las partidas será motivo de descalificación.

**1.9. Administración y vigilancia del contrato.**

De conformidad con el artículo 68 del REGLAMENTO, el encargado de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el LICITANTE adjudicado cumpla con lo estipulado en el mismo, será el Titular de la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva.

El responsable de administrar y vigilar el contrato, deberá de informar por escrito al titular de la Vocalía del Secretario de la Junta Local Ejecutiva, lo siguiente:

- 1) El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- 2) De los incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- 3) La liberación de la garantía de cumplimiento.
- 4) Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en el artículo 27 del REGLAMENTO y las POBALINES.

**1.10. Plazos y condiciones de pago**

El pago se realizará en 1 (una) exhibición, una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de la presente licitación y previa validación del área responsable de administrar y vigilar el contrato señalada en el **numeral 1.7** de la presente convocatoria.

Los pagos se efectuarán en el Departamento de Recursos Financieros de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, ubicado en Boulevard Rafael García de León No. 1545, segundo piso, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán, o bien, a través de depósito a solicitud del PROVEEDOR a la cuenta bancaria que indique, para lo cual deberá notificarlo por escrito con 10 (diez) días naturales de anticipación.

Dichos pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en el artículo 60 del REGLAMENTO, o bien, mediante transferencia electrónica a la cuenta que el proveedor proporcione.

**1.11. Requisitos para la presentación de la factura y tramite de pago**

Para iniciar el trámite de pago el PROVEEDOR deberá presentar en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva, ubicado en Boulevard Rafael García de León No. 1545, segundo piso, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán, en un horario de las 08:30 a 14:00 y de 14:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, los siguientes documentos:

- 1) Factura que cumpla con los requisitos fiscales.
- 2) En su caso comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO.

**1.12. Anticipos**

Para la presente adquisición no aplicará el pago de anticipos.

**1.13. Impuestos y derechos**

En materia de impuestos y derechos, ambas partes deberán cumplir con las obligaciones fiscales que establece la legislación vigente y que se deriven de la celebración del contrato que se formalice con motivo de la adjudicación del presente procedimiento, asimismo, el INSTITUTO pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

**1.14. Cesión de derechos**

Bajo ninguna circunstancia podrán cederse, ni transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

**1.15. Derechos de autor y propiedad intelectual e industrial**

El LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, los derechos de autor o de propiedad intelectual que se generen con la prestación de los servicios se constituirán a favor del INSTITUTO, en términos de la Ley del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y demás ordenamientos legales aplicables a la materia.

El PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan en caso de que durante la prestación del servicio o ya finalizado éste, se presenten controversias por violación a derechos de propiedad intelectual de terceros.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

**1.16. Normas aplicables**

Para el presente procedimiento de contratación, de conformidad con la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, el LICITANTE deberá garantizar por escrito en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado, cumplirá con la norma oficial mexicana, o las Normas

Mexicanas o las Normas Internacionales que resulten aplicables al objeto de la presente invitación.

#### **1.17. Transparencia y Acceso a la Información Pública**

Derivado de la prestación de los servicios solicitados, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010.

#### **1.18. Visitas y verificación.**

El INSTITUTO a través del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, podrá solicitar en todo momento al PROVEEDOR, la verificación de la prestación de los servicios a fin de acreditar el debido cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice.

El PROVEEDOR se obliga a otorgar todas las facilidades para que el personal designado por el INSTITUTO realice las visitas que juzgue convenientes a las instalaciones del PROVEEDOR a fin de verificar, durante la vigencia del contrato que la infraestructura, recursos técnicos y humanos con que cuenta sean suficientes para el cumplimiento de lo especificado en el mismo.

#### **1.19. Responsabilidad laboral**

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al INSTITUTO de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

#### **1.20. Cantidades adicionales que podrán contratarse**

De conformidad con el artículo 56 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá modificar el contrato, hasta por un 20% (veinte por ciento) adicional del monto o cantidad de los conceptos establecidos originalmente en él, siempre y cuando los precios sean iguales a los originalmente pactados. En este caso el PROVEEDOR, deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

## **2. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA**

**a)** Conforme a lo estipulado en los párrafos primero y segundo del artículo 41 del REGLAMENTO, la entrega de proposiciones se hará en **sobre cerrado** que contendrá la oferta técnica y la oferta económica. La documentación distinta a la oferta técnica y a la oferta económica podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

**b)** El sobre cerrado deberá indicar la razón o denominación social del LICITANTE y la(s) partida(s) que oferta.

- c) Los LICITANTES sólo podrán presentar una **sola propuesta técnica y una sola oferta económica** para el **lote único** objeto del presente procedimiento.
- d) Con la finalidad de agilizar la conducción del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se solicita a los LICITANTES elaborar sus proposiciones preferentemente en papel membretado, con las fojas foliadas. Las proposiciones deberán ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello cuando menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras..
- e) Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).
- f) Los LICITANTES podrán entregar, dentro o fuera del sobre que contenga la oferta técnica y la oferta económica, el **Anexo 10** de la presente convocatoria que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones. *La falta de presentación de dicho Anexo no será motivo de descalificación.*

### 3. PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES

#### 3.1. Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el artículo 45 del REGLAMENTO.

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

#### 3.2. Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del REGLAMENTO y 8, fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, verificará en las páginas electrónicas de la Secretaría de la Función Pública que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados al momento de participar en el procedimiento.

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la información proporcionada por el LICITANTE, tanto la que se desprende de esta convocatoria, como cualquier otra que a su juicio resulte pertinente, en caso de detectar que algún LICITANTE entregue información falsa dará vista a la Contraloría General para que en uso de sus atribuciones actúe en consecuencia.

Asimismo, no podrán participar las personas físicas o morales que carezcan de autorización ante la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Michoacán.

#### 3.3. Para el caso de proposiciones conjuntas

Los LICITANTES podrán presentar conjuntamente sus proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, de acuerdo a los requisitos estipulados en el tercero, cuarto y quinto párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, siempre que en la proposición y el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de INSTITUTO, las obligaciones que cada persona cumplirá, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las mismas. Para tal efecto se podrá utilizar el ejemplo de convenio de proposición conjunta, **Anexo 9**.

De conformidad con lo señalado en el artículo 41 tercer párrafo del REGLAMENTO, los actos, contratos, convenios o combinaciones que lleven a cabo los licitantes en cualquier etapa del procedimiento de licitación deberán apegarse a lo dispuesto por la Ley Federal de Competencia Económica en materia de prácticas monopólicas y concentraciones, sin perjuicio de que el Instituto determine los requisitos, características y condiciones de los mismos en el ámbito de sus atribuciones.

#### 4. CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos contenidos en los **puntos 4.1, 4.2 y 4.3**, según se describen a continuación:

##### 4.1. Documentación distinta a las ofertas técnica y económica

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO, los documentos distintos a la oferta técnica y a la oferta económica podrán ser presentados por los LICITANTES, dentro o fuera del sobre que contenga su proposición.

Los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente licitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2.** *(en original)*
- b) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente ó cédula profesional. *(en original y copia para cotejo)*. En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.
- c) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Anexo 3.** *(en original)*
- d) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4.** *(en original)*
- e) En su caso, escrito en el que manifieste **bajo protesta de decir verdad** que cuenta con personal con capacidades diferentes. *(en original)*

De conformidad con el artículo 56, fracción VI inciso g) de las POBALINES, el LICITANTE deberá acreditar que la empresa cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, misma que se comprobará con:

- I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.
- II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o

mayor a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

- III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el IMSS, en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.

Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:

- I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.
  - II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el IMSS, en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.
- f) En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. **Anexo 7.** (*en original*)
  - g) EL LICITANTE deberá presentar currículum, así como relación de cuando menos tres de sus principales clientes.
  - h) En su caso, el convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas, pudiendo utilizar el ejemplo de convenio marcado como **Anexo 9.** (*en original*); asimismo, se deberá adjuntar copia de la identificación oficial de cada uno de los firmantes.

Cada una de las empresas que participan bajo esta modalidad conjunta deberán presentar debidamente requisitados y firmados los **Anexos a), c) y d)**, y en su caso, e) y g) invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad.

El representante común podrá firmar la oferta técnica y la oferta económica, asimismo, presentar la proposición.

#### 4.2. Contenido de la oferta técnica

La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”, de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo,** y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho Anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n).

#### 4.3. Contenido de la oferta económica

- a) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el **Anexo 5** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho Anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, desglosando el importe que corresponda al IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- b) La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.
- c) Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

## 5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binaria**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.
- b) La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva, verificará y analizará cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando **si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria**. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

### 5.1. Criterios de evaluación técnica.

La Coordinación Administrativa y la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán del INSTITUTO a través de sus titulares o del (los) servidor(es) público(s) que designen, analizarán y evaluarán cualitativamente los documentos solicitados en el **numeral 4.2** de la presente convocatoria, determinando si las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **cumplen o no cumplen**. Dicho análisis formará parte del Acta de Fallo.

### 5.2. Criterios de evaluación económica.

La Coordinación Administrativa y la Vocalía del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva en Michoacán del INSTITUTO a través de sus titulares o del (los) servidor(es) público(s) que designen, evaluarán económicamente el contenido de al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los **numerales 4.1 y 4.2** de la presente convocatoria.

### 5.3. Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 del REGLAMENTO, una vez hecha la evaluación de las proposiciones, conforme a lo señalado en los **numerales 5, 5.1 y 5.2** de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se obtenga de la evaluación binaria, se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a. El pedido-contrato de la adquisición de bienes para las partidas objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solventes.
- b. Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, modificaciones derivadas de la(s) de Aclaración(es) solicitadas y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente.
- c. En caso de empate entre dos o más propuestas, derivado del resultado de la evaluación binaria, se dará preferencia a los LICITANTES que cuenten con personal con capacidades diferentes al comprobarse un porcentaje de al menos 5% (cinco por ciento) de la plantilla de empleados cuya antigüedad no sea inferior a 6 (seis) meses, comprobándose con la documentación que se relaciona en el **inciso e)** del **numeral 4.1** de la presente convocatoria.

- d. De continuar el empate, entre dos o más propuestas, se procederá conforme a lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y se dará preferencia a los LICITANTES que pertenezcan al Sector de MIPyMES, que produzcan bienes con innovación tecnológica, conforme a la constancia correspondiente emitida por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, la cual no podrá tener una vigencia mayor a 5 (cinco) años, debiendo constar el documento solicitado en el **inciso f)** del **numeral 4.1** de la presente convocatoria.
- a) De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice el INSTITUTO el cual se efectuará en el Acto de Fallo, situación que quedará señalada en el acta del mismo, conforme lo establece el artículo 40 último párrafo del REGLAMENTO. En este supuesto el INSTITUTO contratará un fedatario público quien dará fe del acto del sorteo.

## 6. ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### De las actas de los Actos que se efectúen:

A los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

De conformidad con el artículo 42 y 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación, conforme a lo siguiente:

- a) Documento impreso. En las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, ubicado en Boulevard Rafael García de León No. 1545, segundo piso, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán, en días hábiles con horario de 08:30 a 14:00 y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Documento electrónico en formato pdf podrá ser descargado desde la página web del INSTITUTO en el siguiente vínculo: [ww.ine.mx](http://ww.ine.mx) en el sitio denominado "Licitaciones" que se ubica en la página principal;

### 6.1 Aclaraciones

En los términos de lo dispuesto en el artículo 99 de las POBALINES, podrán solicitarse aclaraciones por escrito y/o vía electrónica, en papel membretado de EL LICITANTE, a más tardar el día **29 de marzo de 2016 a las 14:00 horas.**

Las solicitudes de aclaración podrán ser entregadas al Coordinador Administrativo C.P. José Antonio Franco Segura, sito en Boulevard Rafael García de León no. 1545 esquina con Mariano Arista, Colonia Chapultepec Oriente, código postal 58260, segundo piso, de la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, o bien enviadas a los correos electrónicos [antonio.franco@ine.mx](mailto:antonio.franco@ine.mx) o [marisol.toledo@ine.mx](mailto:marisol.toledo@ine.mx).

EL INSTITUTO resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre la presente convocatoria de invitación les formulen los LICITANTES. De proceder las

modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los bienes requeridos, ni en la adición de otros distintos a los requeridos en esta convocatoria

Para la presentación de preguntas se utilizará el siguiente formato:

Nombre del LICITANTE:			
Licitación Pública Nacional No.:			
Relativa a :			
Núm. de pregunta	Página de la convocatoria	Ref. (número, inciso, etc.)	Pregunta
(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)	(campo obligatorio)

## 6.2. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

### 6.2.1 Lugar, fecha y hora:

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el numeral 63 de las POBALINES, **el día 06 de abril de 2016, a las 12:00 horas**, en la Sala de Sesiones de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, ubicada en Boulevard Rafael García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán. **Siendo optativo para los LICITANTES su asistencia a la misma.**

### 6.2.2 Registro y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica:

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante **los 30 (treinta) minutos previos** al inicio del Acto. Asimismo se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la oferta técnica y económica, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado y muestras para la partida o partidas para las que participe(n) en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto en el primer párrafo de este numeral.

### 6.2.3 Inicio del acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún LICITANTE ni observador, o servidor público ajeno al Acto.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer el orden del día y la logística para su conducción.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del numeral 6.2.2 de ésta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

Los LICITANTES entregarán su sobre cerrado y muestras al servidor público que presida el Acto.

#### 6.2.4 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36 fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro.**
- b) En acatamiento a lo previsto en el artículo 41 y 42 fracción I del REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada LICITANTE y la partida o partidas que oferta, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42 fracción II del REGLAMENTO, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán solamente la oferta técnica y la oferta económica, y las muestras de las proposiciones que hayan sido aceptadas en el Acto, las que para estos efectos constarán documentalmente; y
- d) Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de las Proposiciones, en la que se harán constar el importe ofertado por los LICITANTES; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la licitación.

#### 6.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45 cuarto párrafo del REGLAMENTO el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer el orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42 fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) Según lo señalado en el artículo 45 octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del mismo.

#### 7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria (**Anexo 8**) y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, ubicada en Boulevard Rafael

García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

De conformidad con el artículo 41 cuarto párrafo del REGLAMENTO, cuando una proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios

**En caso de que el proveedor adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:**

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10% (diez por ciento), de conformidad con lo asentado en el Fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

**7.1 Documentación legal y administrativa que el PROVEEDOR deberá presentar al día hábil siguiente al acto de Fallo:**

**Persona moral:**

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

**Persona física:**

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).

## 7.2 Posterior a la firma del contrato, tanto para personas físicas y morales:

1. **Garantía de cumplimiento del contrato.** Con fundamento en el artículo 57 fracción II y último párrafo del REGLAMENTO y artículos 129 y 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA, misma que será en pesos mexicanos y a favor del Instituto Nacional Electoral, en cualquiera de las siguientes formas y deberá estar vigente hasta la total aceptación de los bienes por parte del INSTITUTO:

- I. Mediante Fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público;
- II. Con Carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, y
- III. Con Cheque de caja o certificado expedido a favor del INSTITUTO.

**Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales.** En cumplimiento a la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2015, para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, para contrataciones por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA, el LICITANTE deberá obtener “**la opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales**”, vigente, mediante solicitud de opinión realizada en el portal de Internet del SAT conforme al procedimiento que deben observar los contribuyentes establecido en la regla II.2.1.11 de la referida Resolución y entregarla en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, ubicada en Boulevard Rafael García de León No. 1545, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán, o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: [antonio.franco@ine.mx](mailto:antonio.franco@ine.mx) y [marisol.toledo@ine.mx](mailto:marisol.toledo@ine.mx).

## 8. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice sin ninguna responsabilidad a su cargo bastando para ello que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no realiza el servicio de acuerdo a lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica;
- b) Cuando el PROVEEDOR deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que sean comunicadas por el INSTITUTO, dentro de los plazos establecidos;
- c) Por suspensión injustificada para la prestación de los servicios;
- d) Si deja de sostener el precio ofertado en su proposición económica;
- e) Cuando durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobore que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa relacionada con la convocatoria de la presente invitación, con sus ofertas técnica y económica o con el contrato que se formalice;
- f) Cuando incumpla con las demás obligaciones previstas en el contrato de prestación de servicios, que como **Anexo 8** corre agregado a la presente convocatoria.

- g) Cambie su nacionalidad mexicana por otra.

De conformidad con lo señalado en el artículo 155 de las POBALINES, el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato, será el responsable de informar por escrito y anexar al mismo los documentos probatorios del incumplimiento en que incurran los PROVEEDORES, al Departamento de Recursos Materiales y Servicios, con el propósito de iniciar con la documentación antes citada, el procedimiento de rescisión. Para efecto de lo anterior y para continuar con el procedimiento de rescisión administrativa del contrato se estará en lo dispuesto en el artículo 64 del REGLAMENTO.

Asimismo, en términos de lo establecido en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, aplicado de forma supletoria al Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios, en caso de rescisión del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de las obligaciones garantizadas.

## **9. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.**

En términos del artículo 65 del REGLAMENTO y el numeral 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO; se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Contraloría General o cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto.

El INSTITUTO reembolsará al PROVEEDOR previa solicitud por escrito debidamente fundada y documentada por el PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con los bienes objeto del presente procedimiento.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma.

## **10. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN.**

### **10.1 Causas para desechar las proposiciones.**

En términos del artículo 36 fracción XV del REGLAMENTO se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, su anexos y los que deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO o de la fracción XX del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo a lo señalado en el artículo 2 fracción XLI del REGLAMENTO.
- 6) Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, conforme a lo previsto en el artículo 2 fracción XXXVI del Reglamento y el numeral 2.33 de las POBALINES.

#### **10.2 Declaración de procedimiento desierto o alguna de las partidas.**

En términos de lo dispuesto por el artículo 47 y 52 Fracción III del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá declarar desierta la presente licitación o alguna de las partidas, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente, y
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados o los precios ofertados no resulten aceptables.

En caso de que se declare desierta la licitación se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron.

#### **10.3 Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos incluidos en la licitación.**

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente licitación, partidas o conceptos incluidos en la licitación cuando se presente:

- 1) Caso fortuito,
- 2) Fuerza mayor,
- 3) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, o
- 4) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

#### **11. DEVOLUCIÓN DE PROPOSICIONES DESECHADAS**

De conformidad con el artículo 69 último párrafo del REGLAMENTO, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el Fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el INSTITUTO podrá proceder a su devolución o destrucción.

#### **12. PENAS CONVENCIONALES.**

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y al numeral 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación del servicio, le será aplicable una pena convencional. Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del Instituto Nacional Electoral.

Dicha pena convencional será por el equivalente al **uno por ciento de cada día** de atraso calculado sobre el monto del servicio no realizado o prestado oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR, será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, después de lo cual el INSTITUTO podrá rescindirlo.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, el PROVEEDOR aceptará que en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago de los bienes quedará condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El PROVEEDOR realizará, en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en el Departamento de Recursos Financieros de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Michoacán, ubicada en Boulevard Rafael García de León No. 1545, segundo piso, Col. Chapultepec Oriente, C.P. 58260, en la ciudad de Morelia, Michoacán.

Los proveedores quedarán obligados ante el Instituto a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

### **13. INFRACCIONES Y SANCIONES.**

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

### **14. INCONFORMIDADES.**

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.

Las inconformidades podrán presentarse en la Contraloría General del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Ex Hacienda de Anzaldo, Código Postal 01090, México D.F.

### **15. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPUESTAS.**

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

### **16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN**

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con la prestación de los servicios solicitados, así como lo referido al desarrollo y ejecución de los mismos, que en su caso le requieran la Contraloría del INSTITUTO en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, y 76 numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

## ANEXO 1

### ANEXO TÉCNICO

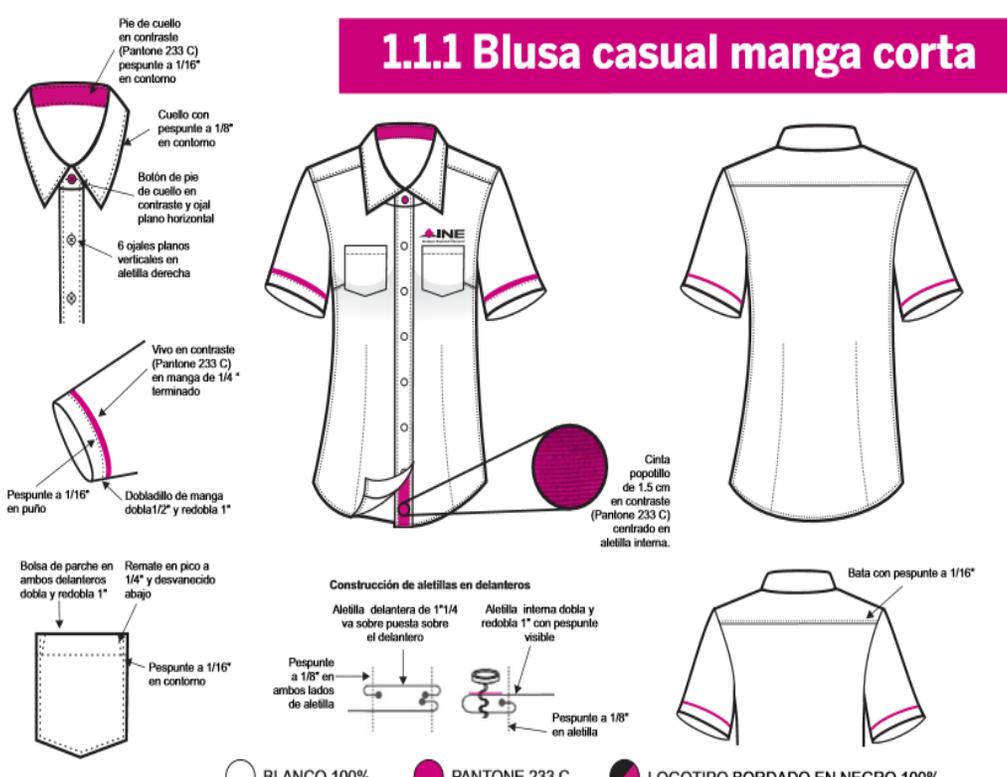
#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

El licitante deberá de presentar escrito en papel membretado en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que en caso de resultar ganador se compromete a realizar el servicio de la siguiente manera:

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	BLUSA CASUAL MANGA CORTA DAMA Con las siguientes especificaciones:	83	PIEZA

Dama

1.1.1 Blusa casual manga corta



**BLANCO 100%**    **PANTONE 233 C**    **LOGOTIPO BORDADO EN NEGRO 100% BOLETA EN ROSA (PANTONE 233 C)**

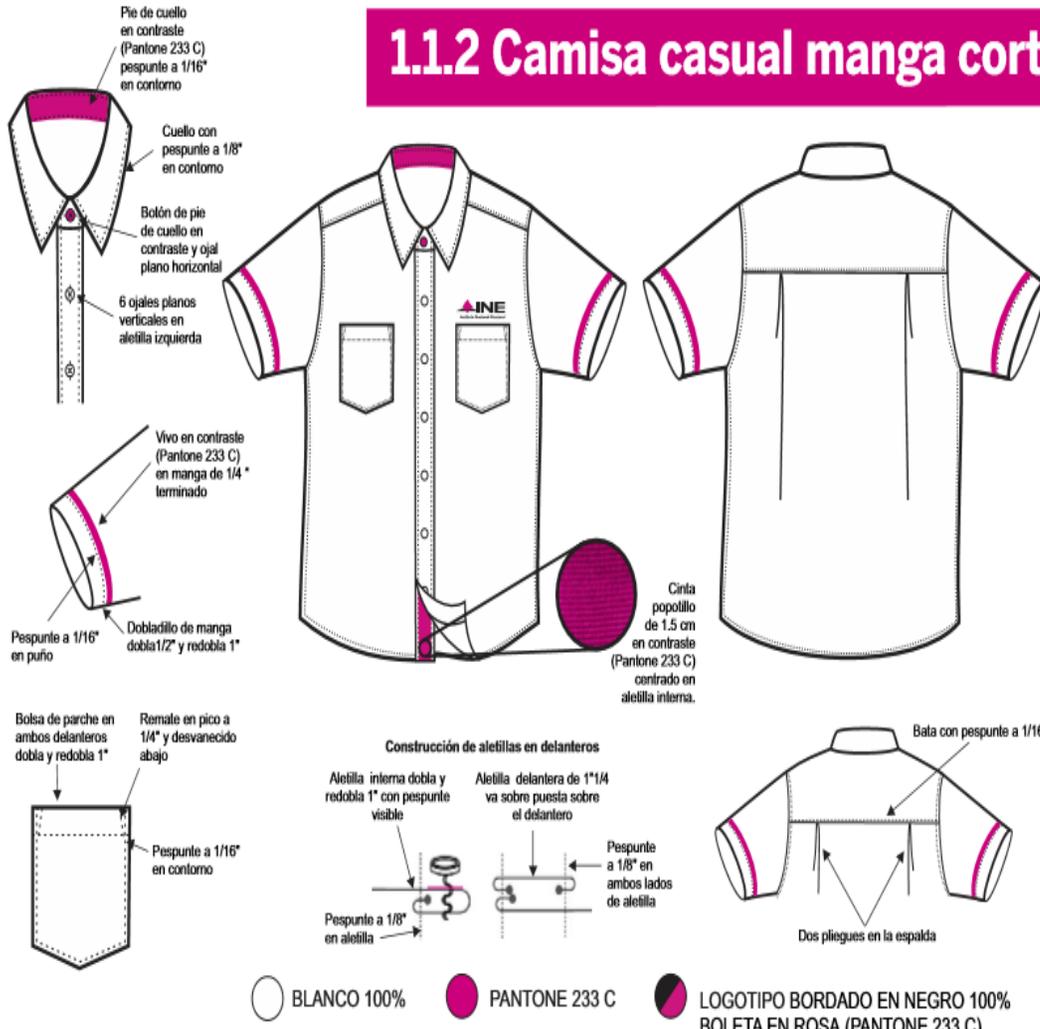
Blusa casual manga corta, lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga corta con vivo en contraste (Pantone 233 C) de ¼" de ancho ya terminado. Cuello camisero con pie de cuello en contraste (Pantone 233 C), botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna con cinta popotillo de 1.5 cm en contraste (Pantone 233 C) centrada con 6 botones al tono del cuerpo. 2 bolsas de parche una en cada delantera. Bordado INE (negro) y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y espalda. Espalda con bala.

Las prendas deberán contener etiqueta en la que se establezca la composición de la tela (porcentaje algodón y poliéster).

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
2	CAMISA CASUAL MANGA CORTA CABALLERO Con las siguientes especificaciones:	77	PIEZA

Caballero

1.1.2 Camisa casual manga corta



**Construcción de aletillas en delanteros**

- Aletilla interna dobla y redobla 1" con pespunte visible
- Aletilla delantera de 1"1/4 va sobre puesta sobre el delantero
- Pespunte a 1/8" en aletilla
- Pespunte a 1/8" en ambos lados de aletilla

**Legenda:**

- BLANCO 100%
- PANTONE 233 C
- LOGOTIPO BORDADO EN NEGRO 100% BOLETA EN ROSA (PANTONE 233 C)

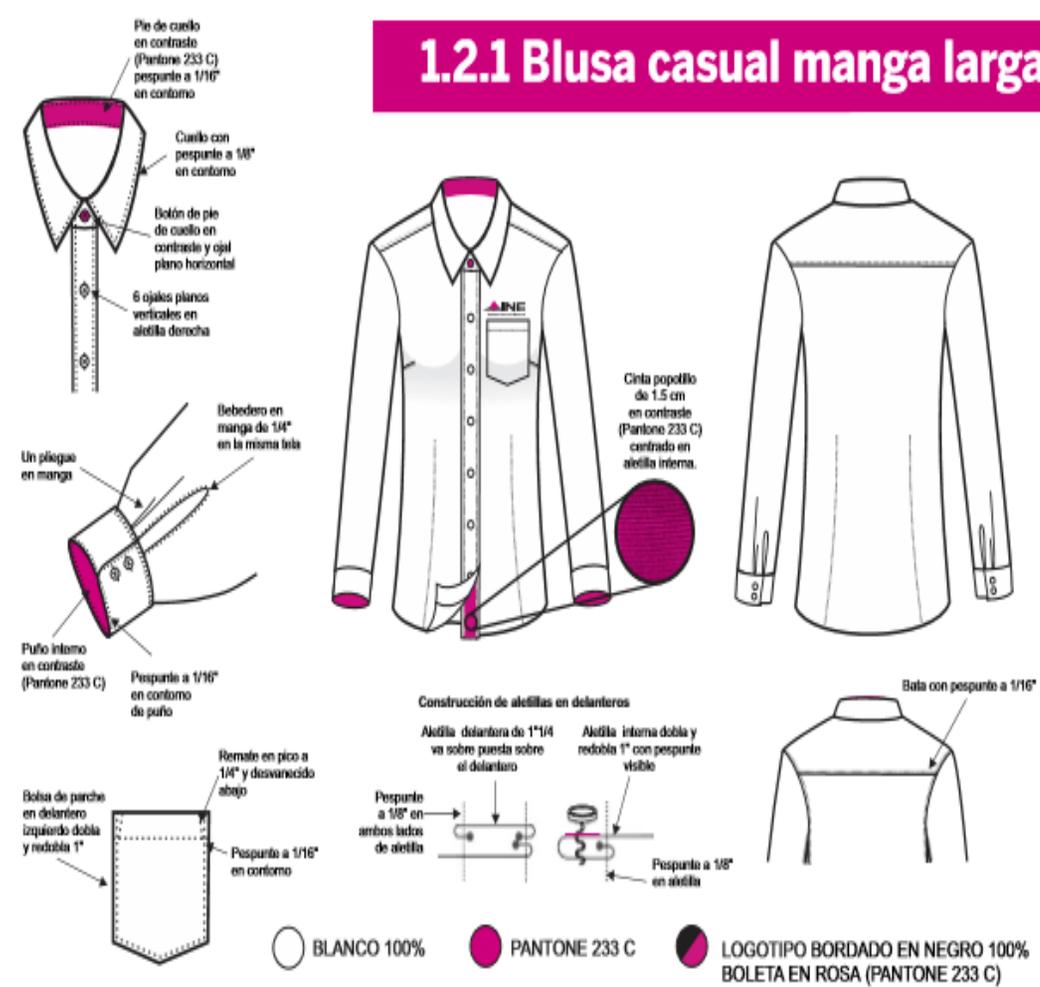
Camisa casual manga corta, lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico recto, manga corta con vivo en contraste (Pantone 233 C) de 1/4" de ancho ya terminado. Cuello camisero con pie de cuello en contraste (Pantone 233 C), botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna con cinta popotillo de 1.5 cm en contraste (Pantone 233 C) centrada con 6 botones al tono del cuerpo. 2 bolsas de parche una en cada delantera. Bordado INE (negro) y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado.

Las prendas deberán contener etiqueta en la que se establezca la composición de la tela (porcentaje algodón y poliéster).

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
3	BLUSA CASUAL MANGA LARGA DAMA Con las siguientes especificaciones:	26	PIEZA

Dama

1.2.1 Blusa casual manga larga



**BLUSA CASUAL MANGA LARGA DAMA**

Con las siguientes especificaciones:

BLANCO 100%
  PANTONE 233 C
  LOGOTIPO BORDADO EN NEGRO 100%  
 BOLETA EN ROSA (PANTONE 233 C)

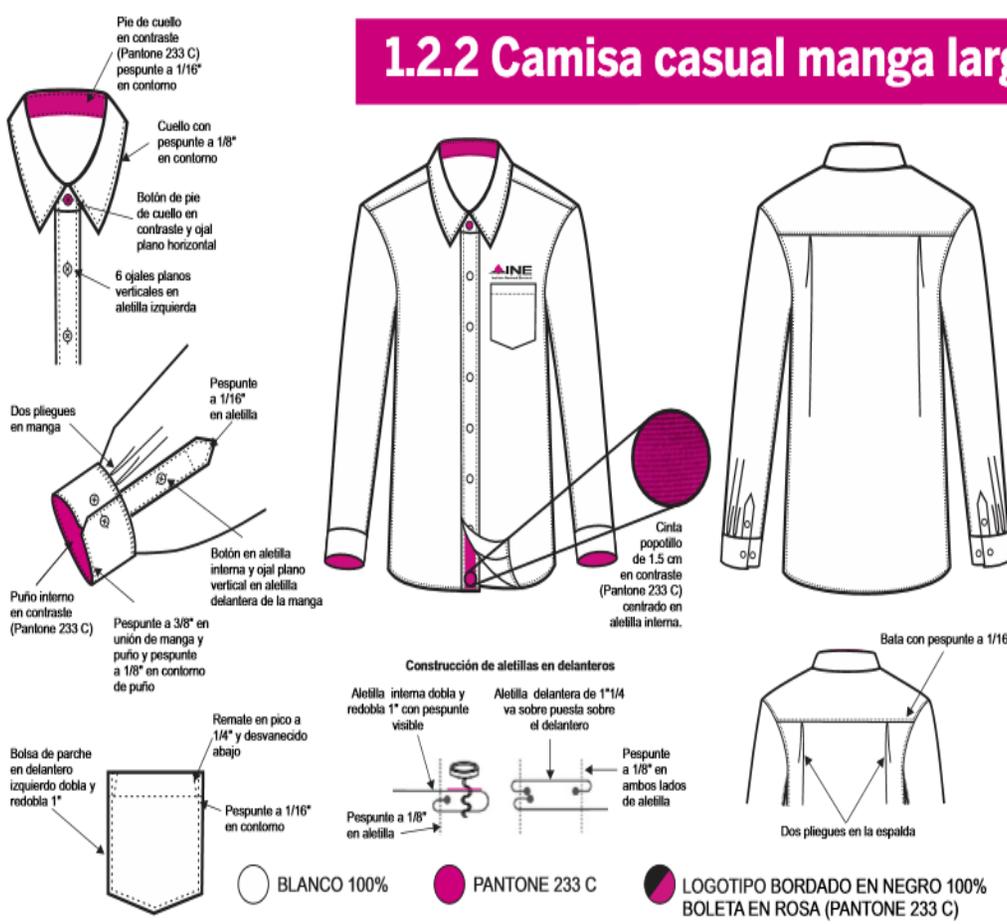
Blusa casual manga larga, lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico con silueta, manga larga con puño interno en contraste (Pantone 233 C), con 2 botones y 2 ojales, bebedero y 1 pliegue en manga, Cuello camisero con pie de cuello en contraste (Pantone 233 C), botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales. Aletilla interna una cinta popotillo de 1.5 cm en contraste (Pantone 233 C) centrada con 6 botones al tono del cuerpo. 1 bolsa de parche en delantera izquierda. Bordado INE (negro) y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. Espalda con bata. Pinzas de busto. Pinzas de cintura en delantera y en espalda.

Las prendas deberán contener etiqueta en la que se establezca la composición de la tela (porcentaje algodón y poliéster).

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
4	CAMISA CASUAL MANGA LARGA CABALLERO Con las siguientes especificaciones:	37	PIEZA

Caballero

1.2.2 Camisa casual manga larga



**Construcción de aletillas en delanteros**

Aletilla interna dobla y redobla 1" con pespunte visible

Aletilla delantera de 1"1/4 va sobre puesta sobre el delantero

Pespunte a 1/8" en aletilla

Pespunte a 1/8" en ambos lados de aletilla

Bata con pespunte a 1/16"

Dos pliegues en la espalda

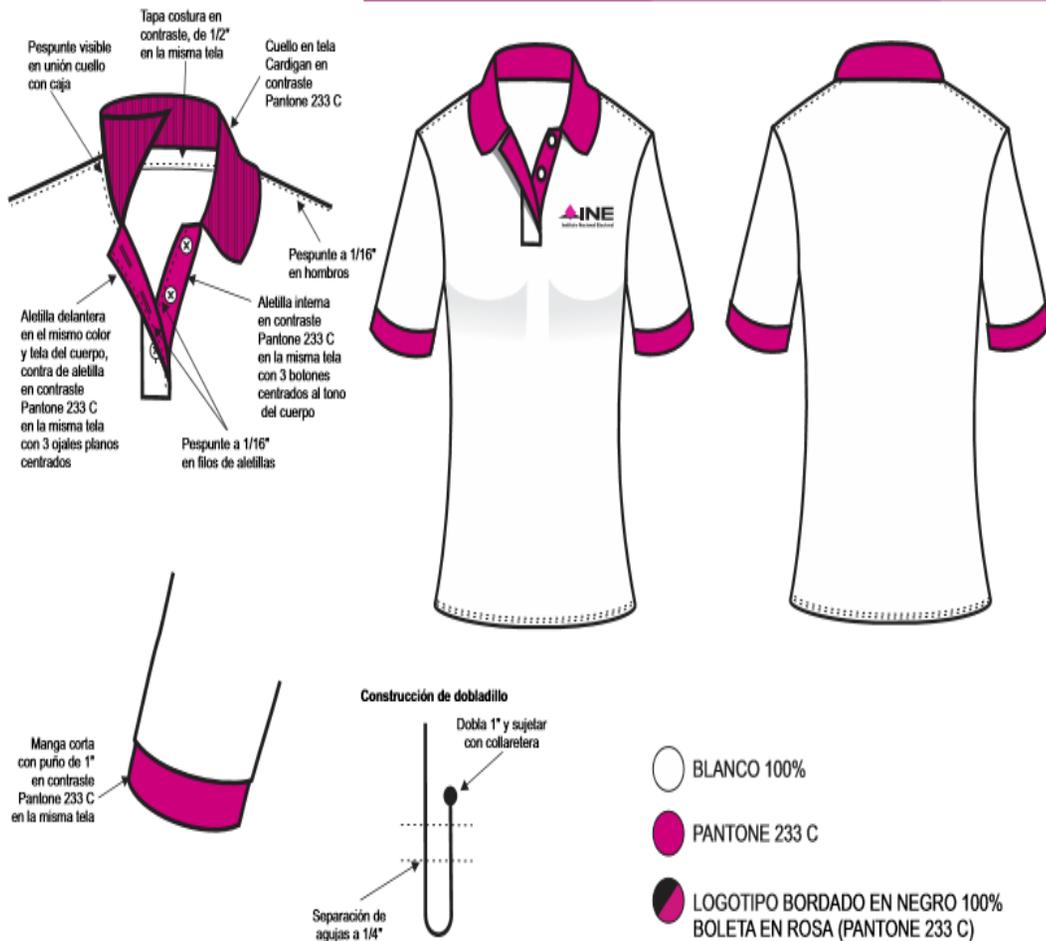
BLANCO 100%    PANTONE 233 C    LOGOTIPO BORDADO EN NEGRO 100% BOLETA EN ROSA (PANTONE 233 C)

Camisa casual manga larga, lisa en tela 35% algodón y 65% poliéster en color blanco. Corte clásico recto, manga larga con puño interno en contraste (Pantone 233 C) con 2 botones y 1 ojal, 1 botón y 1 ojal plano en aletilla, 2 pliegues en manga. Cuello camisero con pie de cuello en contraste (Pantone 233 C), botón de pie de cuello al tono del contraste (Pantone 233 C). Aletilla delantera con 6 ojales planos. Aletilla interna una cinta popotillo de 1.5 cm en contraste (Pantone 233 C) centrada con 6 botones al tono del cuerpo. 1 bolsa de parche en delantera izquierda. Bordado INE (negro) y boleta (Pantone 233 C) a 7.3 cms de ancho por 2.3 cms de alto en delantera izquierda arriba de bolsa de parche. Espalda con bata y dos pliegues uno de cada lado.

Las prendas deberán contener etiqueta en la que se establezca la composición de la tela (porcentaje algodón y poliéster).

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
5	PLAYERA TIPO POLO DAMA Con las siguientes especificaciones:	218	PIEZA

## 2.1 Playera tipo Polo



**Dama**

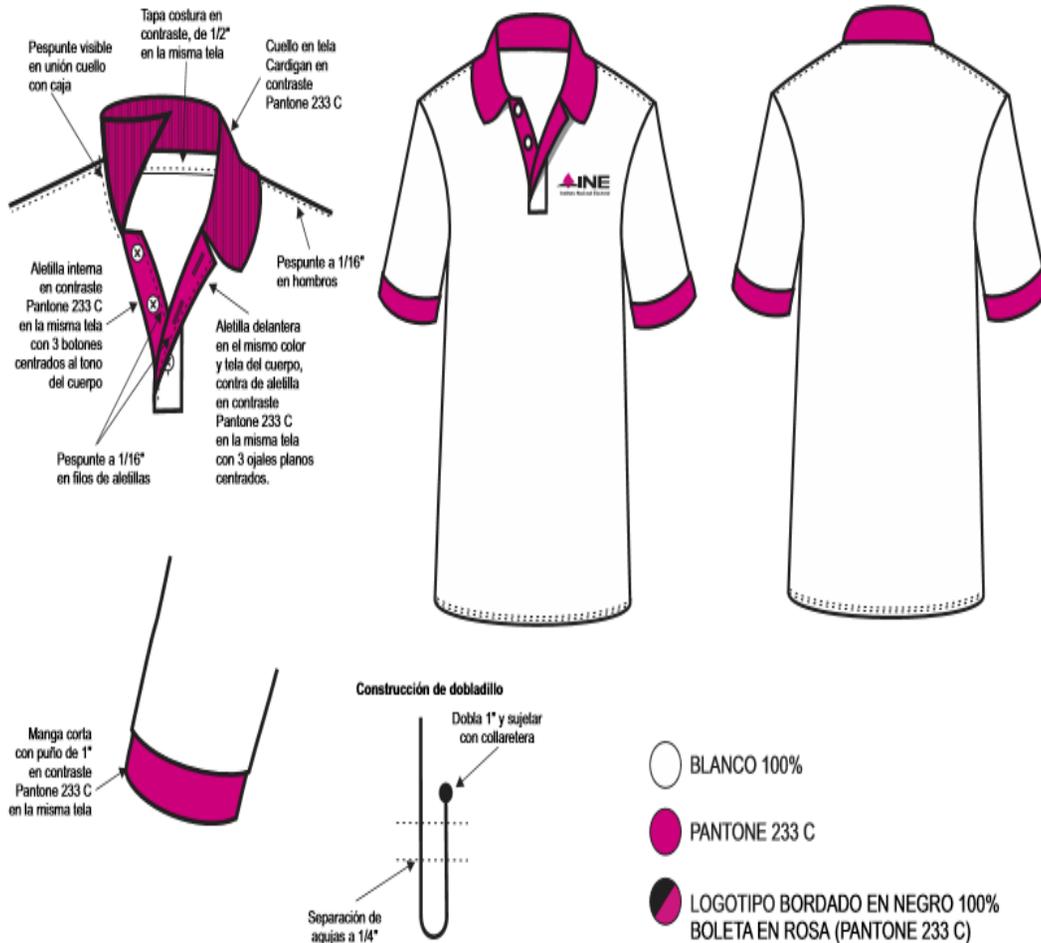
Playera casual tipo Polo manga corta en tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, color blanco. Cuello en tela Cárdigan en contraste (Pantone 233 C), Aletilla interna en contraste (Pantone 233 C) de la misma tela Piqué, con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué, la contra de aletilla en contraste (Pantone 233 C) en la misma tela Piqué con 3 ojales verticales planos centrados. Logotipo bordado al costado izquierdo de 7.3 cms de ancho por 2.3 cm de alto en color negro 100% y boleta en (Pantone 233 C). Dobladillo curvo sujeto con puntada de collaretera.

10

Las prendas deberán contener etiqueta en la que se establezca la composición de la tela (porcentaje algodón y poliéster).

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
6	PLAYERA TIPO POLO CABALLERO Con las siguientes especificaciones:	228	PIEZA

## 2.2 Playera Polo



Playera casual tipo Polo manga corta en tela Piqué 50% algodón y 50% poliéster, color blanco. Cuello en tela Cárdigan en contraste (Pantone 233 C), Aletilla interna en contraste (Pantone 233 C) de la misma tela Piqué, con 3 botones al tono del cuerpo. Aletilla delantera en el mismo color y tela Piqué, la contra de aletilla en contraste (Pantone 233 C) en la misma tela Piqué con 3 ojales verticales planos centrados. Logotipo bordado al costado izquierdo de 7.3 cms de ancho por 2.3 cm de alto en color negro 100% y boleta en (Pantone 233 C). Dobladillo curvo sujeto con puntada de collarera.

Caballero

Las prendas deberán contener etiqueta en la que se establezca la composición de la tela (porcentaje algodón y poliéster).

11

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
7	CHALECO DAMA Con las siguientes especificaciones:	109	PIEZA

3.1 Chaleco



**Forro Interior en tela capitonada**

**Delantero y bias sobrepuesto ocultando cierre metálico de 26-1/8"**

**Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte horizontal con pespunte a 1/16" en ambos delanteros**

**Bolsas de parche con entrada en diagonal con pespunte a 1/16" al filo de la bolsa**

**Bias en microfibra super de 1 cm. en color negro en filos cuello, filos delanteros, bolsas, ruedo y sisas**

**Espalda con bata, parte baja recta, unión de bata con parte baja Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte horizontal con pespunte a 1/16"**

- NEGRO 100%
- PANTONE 233 C
- LOGOTIPO BORDADO EN BLANCO Y BOLETA EN ROSA (PANTONE 233 C)

Chaleco para dama cuello redondo con corte princesa en delantero. Hecho en Microfibra super (92% Poliester y 8% Poliamida) color negro. Forro en 100% Poliéster capitonado color negro. Bias en microfibra super de 1 cm. en color negro en filos cuello, filos delanteros, bolsas, ruedo y sisas. Cierre oculto con diente metálico plateado y cinta cierre color negro de 21-1/4" a todo lo largo, jaladera corta al frente. 2 bolsas de parche en delanteros con entrada en diagonal y bias de 1 cm al tono en entrada. Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte princesa en ambos delanteros. Bordado INE (blanco) y boleta en rosa (Pantone 233C) a 9.5 cms de ancho por 2.7 cms de alto en costado izquierdo. Espalda con bata, parte baja de tres piezas con aberturas con terminación redondeada, unión de bata con parte baja Piola con bias en contraste Pantone 233 C con corte horizontal.

Dama

13

**Las prendas deberán contener etiqueta en la que se establezca la composición de la tela (porcentaje algodón y poliéster).**

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
8	CHALECO CABALLERO Con las siguientes especificaciones:	114	PIEZA

3.2 Chaleco



**Foro Interior en tela captonada**

**Delantero y bias sobrepuesto ocultando cierre metálico de 26-1/8"**

**Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte horizontal con pespunte a 1/16" en ambos delanteros**

**Bolsas con aletilla con entrada en diagonal**

**Bias en microfibra super de 1 cm. en color negro en filos cuello, filos delanteros, bolsas, ruedo y sisas**

**Espalda con bata, parte baja recta, unión de bata con parte baja Piola con bias en contraste Pantone 233 C en corte horizontal con pespunte a 1/16"**

- NEGRO 100%
- PANTONE 233 C
- LOGOTIPO BORDADO EN BLANCO Y BOLETA EN ROSA (PANTONE 233 C)

Chaleco para caballero cuello redondo. Hecho en Microfibra super (92% Poliester y 8% Poliamida) color negro. Forro en 100% Poliéster captonado color negro. Bias en microfibra super de 1 cm. en color negro en filos cuello, filos delanteros, bolsas, ruedo y sisas. Cierre oculto con diente metálico plateado y cinta cierre color negro de 26-1/2" a todo lo largo, jaladera corta al frente. 2 bolsas con aletilla con entrada en diagonal en delanteros. Piola con bias en contraste (Pantone 233 C) en corte horizontal en ambos delanteros. Espalda con bata, parte baja recta, unión de bata con parte baja Piola con bias en contraste (Pantone 233 C) con corte horizontal. Bordado INE (blanco) y boleta en rosa (Pantone 233 C) a 9.5 cms de ancho por 2.7 cms de alto en costado izquierdo.

Caballero

14

**Las prendas deberán contener etiqueta en la que se establezca la composición de la tela (porcentaje algodón y poliéster).**

**RELACIÓN DE TALLAS Y CANTIDADES**

BLUSA CASUAL MUJER MANGA CORTA					CAMISA CASUAL CABALLERO MANGA CORTA					BLUSA CASUAL MUJER MANGA LARGA					CAMISA CASUAL CABALLERO MANGA LARGA				
CH	M	G	XG	XXL	CH	M	G	XG	XXL	CH	M	G	XG	XXL	CH	M	G	XG	XXL
12	28	32	8	3	3	22	38	12	2	1	8	10	4	3	1	21	8	4	3

PLAYERA POLO DAMA					PLAYERA POLO CABALLERO					CHALECO DAMA					CHALECO CABALLERO				
CH	M	G	XG	XXL	CH	M	G	XG	XXL	CH	M	G	XG	XXL	CH	M	G	XG	XXL
26	72	84	24	12	8	87	92	31	10	13	36	42	12	6	4	43	46	16	5

## ANEXO 2

### Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE

[\_\_\_\_\_(nombre)\_\_\_\_\_], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación, a nombre y representación de: [\_\_\_\_\_(persona física o moral)\_\_\_\_\_].

Licitación Pública Nacional, No.: \_\_\_\_\_

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio:

Calle y número:

Colonia:

Delegación o Municipio:

Código Postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Descripción del objeto social:

Reformas al acta constitutiva:

Estratificación:

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

## ANEXO 3

Manifestación de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO, el artículo 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Morelia, Mich., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN  
P R E S E N T E.**

[ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa ], manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no participan en este procedimiento de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-N-INE-JLE-MICH-001/2016 para la “**Adquisición de vestuario para funcionarios de los Módulos de Atención Ciudadana, Vocales del Registro Federal de Electores y personal adscrito al área de actualización al padrón electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán**”, personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 59 y 79 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, y 8 fracción XX de La Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)

## ANEXO 4

### Declaración de integridad

Morelia, Mich., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN  
P R E S E N T E.**

De conformidad con el artículo 36 fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que [\_\_\_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_\_\_], por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del INSTITUTO induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-N-INE-JLE-MICH-001/2016 para la **“Adquisición de vestuario para funcionarios de los Módulos de Atención Ciudadana, Vocales del Registro Federal de Electores y personal adscrito al área de actualización al padrón electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán”**.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



## ANEXO 6

### Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor [\_\_\_\_\_] el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/\_\_\_\_\_/2016, de fecha [\_\_\_\_\_] con importe total de \$\_\_\_\_\_ M.N. (\_\_\_\_\_) mas I.V.A., relativo a la adquisición de bienes de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No.IA3-N-INE-JLE-MICH-001/2016.

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **c)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme **d)** Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley.

## ANEXO 7

### Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Morelia, Mich., a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2016.

**C. VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL  
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
EN EL ESTADO DE MICHOACÁN  
P R E S E N T E.**

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [ \_\_ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa \_\_ ], pertenece al rango de [ \_\_\_\_\_ ] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

<b>ESTRATIFICACIÓN</b>				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				( )
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

**\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula:  
Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

(Lugar y fecha)  
Protesto lo necesario  
(Nombre y firma del representante legal)



**REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL:**

**FIRMA DE LA PERSONA FÍSICA REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL**

NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 FIRMA: \_\_\_\_\_  
 FECHA: \_\_\_\_\_  
 DIA: \_\_\_\_\_ MES: \_\_\_\_\_ AÑO: \_\_\_\_\_

**ACREDITACION Y PERSONALIDAD DEL PROVEEDOR:**

Número y fecha de Inscripción: \_\_\_\_\_  
 Nombre y número del Inscrito: \_\_\_\_\_  
 Número y fecha del Poder Notarial: \_\_\_\_\_  
 Nombre y número del Inscrito: \_\_\_\_\_

**DECLARACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL (EN ADELANTE EL INSTITUTO).**  
**Primera.** Con la conformidad con lo previsto en los artículos 1, Base V, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 106 párrafo 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento con personalidad jurídica y patrimonio propios.  
**Segunda.** Como su representante legal, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente padrón de contratos y manifiesta que sus facultades no han sido modificadas, revocadas ni limitadas en ningún momento.  
**DECLARACIONES DEL PROVEEDOR(A) A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:**  
**Primera.** Con (X) si el registro de sus integrantes y acciones se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 50 y 70 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y servicios, ni se encuentra en los supuestos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así mismo manifiesta encontrar en el contenido de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto en el artículo 330 del Código Fiscal de los Estados Unidos Mexicanos.  
**Segunda.** Con (X) si el objeto de su oferta es un servicio que no requiere de un contrato de prestación de servicios o que se refiere a la Cláusula Primera del presente padrón de contratos.  
**CLÁUSULA I.**  
**Primera. Objeto del padrón de contratos.** El PROVEEDOR se obliga ante el INSTITUTO a entregar los bienes o a proporcionar los servicios que se detallan en el presente padrón de contratos, en todos y cada uno de los términos y condiciones pactados en el mismo y de conformidad con el Anexo Único, el cual forma parte integrante del presente padrón de contratos.  
**Segunda. Condiciones de pago.** El pago se realizará en un plazo que no podrá exceder de veinte días naturales a la entrega de los bienes y/o de la prestación de los servicios y de la presentación de la (s) factura (s), nota (s) de crédito o recibo (s) de honorarios siempre y cuando se encuentre (n) debidamente liquidado (s) e incluido (s) las retenciones que correspondan, y acompañado (s) por los documentos de recepción de los mismos, firmados por el Administrador del padrón de contratos que haya sido designado, sin poder realizar pagos parciales por entregas parciales de honorarios dichos pagos se efectúan en el domicilio, día y hora indicados al PROVEEDOR. En caso de contar con moneda extranjera, el pago se realizará al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación para la fecha en que se haga dicho pago, salvo que el pago se realice en moneda extranjera de acuerdo a lo previsto en la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, al precio de los bienes y/o de la prestación de los servicios son fijos, por lo que bajo ninguna circunstancia varíen durante la vigencia del presente padrón de contratos.  
**Tercera. Anticipo.** Para los casos en los que de conformidad con la normatividad aplicable, el INSTITUTO otorgue un anticipo a favor del PROVEEDOR, este deberá presentar una garantía a favor del INSTITUTO por la totalidad del monto del anticipo pactado, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, mediante fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como Afianzadora, debiendo constituirse en términos del artículo 57 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en Materia de adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y servicios. En ningún caso el anticipo podrá exceder del 20% del monto total del presente padrón de contratos.  
**Cuarta. Garantía de cumplimiento.** Salvo que se determine lo contrario en la notificación que se realice al proveedor, para garantizar el exacto y fiel cumplimiento de las obligaciones asumidas por el PROVEEDOR la garantía de cumplimiento deberá constituirse por la cantidad correspondiente al cinco por ciento del monto máximo total del Contrato que se determine sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y deberá estar vigente hasta la total aceptación del Instituto respecto de la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, posteriormente, el PROVEEDOR podrá solicitar al Área compradora la cancelación correspondiente, tal y como lo señala los artículos 123 y 124 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de Bienes Muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, con lo que se aplica tanto por contratos vigentes durante un ejercicio fiscal como para contratos a saberlos.  
**De conformidad con el artículo 133 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, la garantía de cumplimiento será constituida de la siguiente forma:**  
 A) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP.  
 B) Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o  
 C) Con cheque de caja o certificado notarial a favor del Instituto.  
**Quinta. Deducciones al pago de bienes y servicios.** En caso de aplicar deducciones y con fundamento en el artículo 83 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el INSTITUTO aplicará una deducción con cargo al PROVEEDOR por incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes y/o de la prestación de los servicios, mismas que se calcularán sobre el precio de los bienes y/o servicios incumplidos, multiplicando por cuatro (4) el monto de los incumplimientos, que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del padrón de contratos o del veinte por ciento (20%) de lo que se haya acordado la presentación de garantía de cumplimiento del Contrato en caso el PROVEEDOR quedara obligado ante el INSTITUTO a responder de los delitos y faltas cometidas, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudiera incurrir.  
**Sexta.** Procedimiento de aplicación de deducciones. En caso de incumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes y/o de la prestación de los servicios se dará prioridad a calcular la deducción conforme a lo pactado en la Notificación de Adjudicación e Informes a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios al Titular de la Votación Ejecutiva, en su carácter de representantes legales del Instituto, a efecto de notificar al PROVEEDOR dicha deducción.  
**Séptima. Pena convencional.** Con fundamento en el primer párrafo del artículo 82 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y servicios y del artículo 146 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, la pena convencional a aplicar será del diez por ciento por cada día de atraso calculado sobre el monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, salvo en aquellos casos en los que por naturaleza de la contratación o adquisición se establezca una pena diferente en la Notificación de Adjudicación misma que se aplicará del importe correspondiente a los bienes y/o a los servicios no entregados o no prestados oportunamente dicha pena aplicará a contar a la fecha en que se hubiere efectuado para la entrega de los bienes y/o para la prestación del servicio, o la que se haya de resultar en el procedimiento de contratación.  
**El monto límite de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR por causa de dicho incumplimiento, cuando se cuente con la garantía de cumplimiento, será hasta por un 20% (veinte por ciento) del monto total del presente padrón de contratos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.  
**Octava. Terminación Anticipada.** De conformidad con el artículo 83 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y servicios el artículo 149 y 148 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente el presente padrón de contratos en los siguientes supuestos:  
 A) Por causas de fuerza mayor.  
 B) Cuando por causas justificadas se otorga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados.  
 C) Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al padrón de contratos, con motivo de la resolución de una inconformidad o impugnación de dicho acto por la Controversia.  
 D) Cuando el administrador del padrón de contratos justifique mediante documento que la nulidad del padrón de contratos conforme a lo informado del Instituto. En estos supuestos el Instituto notificará, previa notificación por escrito, al proveedor los recursos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, así como de haberse comprobado y se relacionan directamente con el padrón de contratos correspondiente.**

**Novena. Resolución Administrativa.** De conformidad con el artículo 84 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y servicios y los artículos 151 y 152 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral, el INSTITUTO podrá en cualquier momento hacer a cabo la rescisión del padrón de contratos cuando el PROVEEDOR incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los supuestos siguientes: a) por no garantizar el cumplimiento del padrón de contratos por no entregar los bienes y/o por prestar el servicio requerido con características distintas a las ofrecidas y adjudicadas, sin autorización expresa del INSTITUTO y (o) Por no ajustarse al PROVEEDOR en la adjudicación en las especificaciones señaladas en el Anexo Único de los acuerdos que en su caso y por escrito establezcan las partes. Los áreas requeridas como usuarios y beneficiarios de los bienes, o de la prestación de los servicios serán las encargadas de verificar que la entrega de los bienes y/o la prestación de los servicios se desarrollen de conformidad con lo pactado en el padrón de contratos, a efecto de que en caso de incumplimiento del PROVEEDOR, se otorguen las evidencias documentales debidas para ser informadas en el caso no mayor a diez días hábiles a fin de dar inicio al procedimiento de rescisión.  
**Décima. Transparencia de derechos.** En términos de lo señalado por el artículo 53 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y servicios, bajo ninguna circunstancia podrán transferir los derechos y obligaciones derivadas del presente padrón de contratos, con excepción de los derechos de cobro en caso de que se debiera contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte del Titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios al Votante Ejección según sea el caso, ambas del INSTITUTO.  
**Décima Primera. Impuestos y derechos.** Todos los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del PROVEEDOR tratándose el INSTITUTO como el impuesto al Impuesto del Valor Agregado de acuerdo a la legislación vigente.  
**Décima Segunda. Propiedad Intelectual.** En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual la responsabilidad será a cargo del PROVEEDOR. Para los casos en que aplique, salvo que exista impedimento, se otorgará que los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, contractados, involuntariamente se constituirán a favor del INSTITUTO en términos de las disposiciones legales aplicables.  
**Décima Tercera. Solicitud de Información.** El PROVEEDOR se compromete a proporcionar la data e informes relacionados con el desarrollo y ejecución del presente contrato que en su caso lo requiera en el ámbito de sus atribuciones y se aplica lo previsto en los artículos 70 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y servicios, y 70, número 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, la Contraloría General del INSTITUTO.  
**Décima Cuarta. Confidencialidad.** El PROVEEDOR se obliga a no divulgar la información, datos o resultados que lleguen a su posesión, por objeto del presente padrón de contratos o que por cualquier otro motivo que hubiere tenido acceso, mediante informes, reportes o otro medio y sea escrito, oral, electrónico o de cualquier otro tipo, y tampoco podrán ser utilizados en beneficio propio como base de un nuevo servicio o entrega de bienes sin la previa y expresa autorización por escrito del INSTITUTO para el caso de incumplimiento por parte del PROVEEDOR, el INSTITUTO se reserva el derecho de requerir las acciones legales que correspondan ante las autoridades competentes.  
**Décima Quinta. Devolución y reposición de bienes.** El PROVEEDOR se obliga a devolver a favor del INSTITUTO los bienes que por motivo de falta de calidad o cumplimiento de las especificaciones originalmente concebidas. Dicha reposición deberá hacerse a cabo en un plazo no mayor de 5 días naturales posteriores a la notificación que por escrito realice el INSTITUTO.  
**Décima Sexta. Licencias, autorizaciones y permisos.** En caso de que los bienes objeto del presente padrón de contratos, requieran contar con licencias, autorizaciones y permisos o que continúe a ser utilizados en otras disposiciones sean necesarias sean necesarias para el cumplimiento del INSTITUTO, los términos de uso y limitación de responsabilidad deberán integrarse como un Anexo adicional al presente padrón de contratos.  
**Décima Séptima. Padrón de Contratos Abierto.** Para el caso de un padrón de contratos abierto se estará a lo previsto en el artículo 85 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y servicios y en los artículos 114 y 115 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios del Instituto Federal Electoral.  
**Décima Octava. Responsabilidad Laboral.** El PROVEEDOR es el único párrafo de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desarrollo y ejecución del objeto del presente padrón de contratos, asumiendo todas las obligaciones derivadas de la relación laboral, así como ante su persona y legal, así como todas las responsabilidades derivadas de dicha relación ya sean laborales, civiles, penales o de cualquier otro índole, liberando al INSTITUTO de cualquier tipo de ellas, en ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar al INSTITUTO como párrafo sus futuros súbditos.  
**Décima Novena. Modificaciones.** Cualquier modificación a los términos del presente padrón de contratos será realizada por escrito y por mutuo acuerdo, y se formalizará mediante convenio debidamente suscrito por las partes. En términos de lo establecido por los artículos 56 y 61 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y servicios y de los artículos 150, 151, 158 y 159 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y servicios, el INSTITUTO podrá modificar el presente padrón de contratos mientras se encuentre vigente hasta por un monto del 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.  
**Vigésima. Prorroga.** El INSTITUTO podrá otorgar un plazo mayor al establecido en el padrón de contratos para la entrega de los bienes y/o para la prestación de los servicios que hayan sido solicitados, a solicitud expresa del PROVEEDOR por caso fortuito o por cualquier otro motivo que cause actividad el INSTITUTO que no permita al PROVEEDOR cumplir dentro del plazo estipulado la entrega que formula el PROVEEDOR deberá contar por escrito y únicamente será a procedente con anterioridad a la fecha en que conforme al padrón de contratos se haya realizado su cumplimiento.  
**Vigésima Primera.** En caso de que los bienes objeto del presente padrón de contratos, sean bienes instrumentales con cargo al capital 5000, el PROVEEDOR deberá establecer en sus facturas, remisiones y en los recibos de pago el número de serie de los bienes entregados.  
**Vigésima Segunda. No Discriminación.** El PROVEEDOR deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otro que afecte con la dignidad humana de acuerdo a lo que establece el artículo 50 fracción I inciso g) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral.  
**Vigésima Tercera. Notificaciones.** Todas las comunicaciones que las partes deban hacerse derivadas del presente padrón de contratos, se harán por escrito en los domicilios señalados en caso de que alguno cambie de domicilio, se deberá avisar con quince días de anticipación y por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio del padrón de contratos.  
**Vigésima Cuarta. Legislación Aplicable.** Con fundamento en el artículo 10 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de adquisiciones, arrendamientos de inmuebles y servicios se aplicará de manera supletoria a esta Ley del Código Fiscal de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Fiscal de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así mismo se aplicará lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento.  
**Vigésima Quinta.** Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente padrón de contratos, se como parte todo aquello que no esté expresamente regulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

COORDINADOR O ENLACE ADMINISTRATIVO

REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL PEDDO-CONTRATO

FORMA DE IMPRESIÓN DE ESTADÍSTICAS Y SERIES ESTADÍSTICAS

## ANEXO 9

### Convenio de participación conjunta

CONVENIO PRIVADO PARA PRESENTAR PROPUESTA CONJUNTA AL AMPARO DEL PÁRRAFO TERCERO DEL ARTÍCULO 41 DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (EN LOS SUCESIVO, EL REGLAMENTO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ \_\_\_\_\_ Y POR OTRA \_\_\_\_\_, REPRESENTADA POR \_\_\_\_\_ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “\_\_\_\_\_”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. Con fecha \_\_\_\_\_ se recibió licitación mediante el número de oficio \_\_\_\_\_, para la contratación \_\_\_\_\_, convocada por el Instituto Nacional Electoral.
- II. Las empresas \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, decidieron llevar a cabo la presentación de una propuesta de manera conjunta para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-N-INE-JLE-MICH-001/2016 para la adquisición de vestuario para funcionarios de los módulos de atención ciudadana, Vocales del Registro Federal de Electores y personal adscrito al área de actualización al padrón electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán.
- III. De conformidad a lo señalado en el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, las partes convinieron en la presentación de una propuesta conjunta para el procedimiento de licitación (indicar si es nacional o internacional) número \_\_\_\_\_, por lo que suscriben de manera conjunta y solidaria el presente instrumento jurídico, otorgando las siguiente declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES

##### “LA EMPRESA (1)” por conducto de su representante declara que:

- I. Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a \_\_\_\_\_, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II. Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

##### “LA EMPRESA (2)” por conducto de su representante declara que:

- II.1 Es una empresa de nacionalidad \_\_\_\_\_ que tiene como objeto la realización de los trabajos relativos a \_\_\_\_\_, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, Partida \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.
- II.2 Su representante cuenta con las facultades suficientes para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, lo cual acredita con testimonio de la Escritura Pública No. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Lic. \_\_\_\_\_, Notario Público No. \_\_\_\_ de México, Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio en el Folio Mercantil número \_\_\_\_\_, y que las mismas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas.

##### “LAS EMPRESAS” por conducto de sus representantes declaran que:

- III.1 Concurren a este acuerdo de voluntades para la presentación de la propuesta conjunta respecto de al procedimiento de \_\_\_\_\_ (indicar el carácter del procedimiento) señalada en el antecedente I del presente convenio.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y que cuentan con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio privado.

III.3 Este convenio se encuentra regulado por el artículo 41, párrafo tercero del REGLAMENTO, así como la convocatoria de licitación citado en el antecedente II del presente convenio.  
En virtud de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan obligarse en términos de las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO:** El presente convenio tiene como objeto la presentación de la propuesta conjunta para el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-N-INE-JLE-MICH-001/2016 para la adquisición de vestuario para funcionarios de los módulos de atención ciudadana, Vocales del Registro Federal de Electores y personal adscrito al área de actualización al padrón electoral del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Michoacán.

**SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Las partes se obligan a (Indicar objeto del procedimiento de licitación) de los conceptos consignados en el Anexo Técnico de la Convocatoria la Invitación a Cuando Menos Tres Personas No. IA3-N-INE-JLE-MICH-001/2016 conforme a los siguientes conceptos:

#### EMPRESA 1

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

#### EMPRESA 2

Se obliga a responder por (invariablemente describirá de manera precisa y detallada cada una de las obligaciones que cada empresa tendrá asignadas y la forma en que se le exigirá el cumplimiento de las mismas).

**TERCERA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.-** Las partes convienen de manera expresa que cada uno de los firmantes, quedará obligada en forma conjunta y solidaria para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

**CUARTA.- REPRESENTANTE COMÚN:** Las partes están de acuerdo en designar como representante común al señor \_\_\_\_\_ cuyas facultades están debidamente acreditadas en el Antecedente XXX del presente instrumento.

**QUINTA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para los fines y efectos legales de este contrato, las partes señalan como domicilio:

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

Las partes señalan como domicilio común para oír y recibir todo tipo de notificaciones el siguiente \_\_\_\_\_.

**SEXTA.- LEGISLACIÓN:** Para interpretación y cumplimiento de este convenio, las partes aceptan lo dispuesto en el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en lo que corresponda, y supletoriamente lo señalado en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- COMPETENCIA:** Toda controversia que surja en relación con la interpretación y cumplimiento de este convenio, deberá ser resuelta por los Tribunales competentes en el Distrito Federal, con renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que por su domicilio o causa diversa, presente o futura, les pudiera corresponder.

Las partes quedan debidamente enteradas del alcance de todos y cada uno de los antecedentes, declaraciones y cláusulas del presente convenio y manifiestan desde ahora, que en ellos no existe vicio que pudiera invalidarlo y para constancia, lo firman el día \_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ ejemplares.

LA EMPRESA 1

LA EMPRESA 2

TESTIGO

TESTIGO

## ANEXO 10

### Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
<b>6.2.4 Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones</b>		
Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.		
<b>4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica</b>		
a. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta correspondiente <i>Anexo 2</i> .		
b. Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar con fotografía ó pasaporte vigente ó Cédula profesional. <u>En caso de proposiciones conjuntas, se deberá presentar la identificación oficial de cada uno de los firmantes.</u>		
c. Manifestación por escrito del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 79 del REGLAMENTO y 8 fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. <i>Anexo 3</i>		
d. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. <i>Anexo 4</i>		
e. En su caso, escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con personal con capacidades diferentes, debiendo acreditar que la empresa que cuenta con trabajadores con capacidades diferentes en una proporción del 5% (cinco por ciento) cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, misma que se comprobará con: <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Original y copia para su cotejo de la lista de nómina debidamente firmada.</li> <li>II. Original y copia para su cotejo del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la que demuestre que el personal con capacidades diferentes con el que cuenta tiene una antigüedad en la empresa igual o mayor a seis meses computada hasta la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.</li> </ul>		

<p>III. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que la o las personas que presenta para cumplir el requisito, cuentan con capacidades diferentes.</p> <p>Cuando se trate de personas físicas con capacidades diferentes, para hacer válida la preferencia es necesario presentar la siguiente documentación:</p> <p>I. Manifestación por escrito en la que indique ser persona con capacidades diferentes.</p> <p>II. Original y copia para su cotejo de la constancia emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social en la que demuestre que es persona con capacidades diferentes.</p>		
<p>f. En caso de ser Mipyme, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. <i>Anexo 7</i></p>		
<p>g. En su caso, el original del convenio de participación conjunta, identificando al representante común designado por las empresas. Para este caso, bastará que el representante común presente debidamente requisitados y firmados los anexos b), d) y e) y en su caso f) y g), invariablemente el o los documentos referirán a las empresas que participan bajo esta modalidad. Se sugiere la utilización del modelo contenido en el <i>Anexo 9</i> de la presente convocatoria.</p>		
<p><b>4.2 Oferta técnica</b></p>		
<p>La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, <u>deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "especificaciones técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se celebre(n)</u></p>		
<p><b>4.3 Oferta económica</b></p>		
<p>a. Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el <i>Anexo 5</i> de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada por la partida objeto del presente procedimiento, en Pesos Mexicanos, considerando dos decimales, separando el Impuesto al Valor Agregado y deberán señalar en su total el Impuesto al Valor Agregado y el importe total ofertado en número y letra.</p> <p>b. La oferta económica deberá indicar que los precios que se cotizan serán considerados fijos durante la vigencia del contrato.</p> <p>c. Cualquier descuento o beneficio adicional que el LICITANTE ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica</p>		

**Recibe**

**Departamento de Recursos Materiales y Servicios**

**NOTAS:** El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.

Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.